



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº 182 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 10 JUN. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

CARTA N°014-2025-COMADS E.I.R.L de fecha 11 de diciembre del 2025, la EMPRESA COMADS E.I.R.L. remite el expediente técnico de la inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL DE RIEGO DE AGOSHAMBRA - SHIKIPAMPA DE CENTRO POBLADO AGOSHAMBRA DISTRITO DE PALCAMAYO DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° **2667652**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; mediante CARTA N° 0395-2025-GRJ/GRDE, del 22 de diciembre del 2025, donde la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite al **ING. OSMAN EDGAR SAPAICO VARGAS-EVALUADOR TECNICO**, el Expediente Técnico de la inversión solicitando apoyo en la evaluación y aprobación; CARTA N°015-2025-SVOE/EVALUADOR e INFORME TÉCNICO N° 001-2025-SVOE/EVALUADOR, de fecha 23 de diciembre del 2025, el **ING. OSMAN EDGAR SAPAICO VARGAS - EVALUADOR TECNICO**, remite la evaluación y aprobación del expediente técnico a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

GRDE	
DOC. N°	10663708
EXP. N°	6777333



Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ/GRPSCE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín",



Que, según CARTA N°014-2025-SVOE/EVALUADOR e INFORME TÉCNICO N°001-2025-SVOE/EVALUADOR, de fecha 23 de diciembre del 2025, el ING. OSMAN EDGAR SAPAICO VARGAS-EVALUADOR TECNICO, habiendo revisado y evaluado, aprueba el expediente técnico de la inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL DE RIEGO DE AGOSHAMBRA - SHIKIPAMPA DE CENTRO POBLADO AGOSHAMBRA DISTRITO DE PALCAMAYO DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2667652; según detalle;

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN
CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
1.1. NOMBRE DEL PROYECTO	CONFORME
1.2. INTRODUCCIÓN	CONFORME
1.3. ANTECEDENTES	CONFORME
1.4. CÓDIGO CUI	CONFORME
1.5. UBICACIÓN	CONFORME
1.6. OBJETIVOS	CONFORME
1.6.1. Objetivos generales	CONFORME
1.6.2. Objetivos específicos	CONFORME
1.7. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERALES	CONFORME
1.8. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE ESTUDIO	CONFORME
1.9. METAS	CONFORME
1.9.1. Metas financieras de acuerdo al expediente técnico	CONFORME
1.9.2. Metas físicas de acuerdo al expediente técnico	CONFORME
1.10. PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO	CONFORME
1.11. BENEFICIARIOS	CONFORME
1.12. DISPONIBILIDAD HÍDRICA (OFERTA - DEMANDA)	CONFORME
1.13. DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DE OBRAS A REALIZAR	CONFORME
1.14. PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO	CONFORME
1.15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA	CONFORME
1.16. PLAZO DE EJECUCIÓN	CONFORME
CAPITULO II: MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
2.1. INTRODUCCIÓN	CONFORME
2.2. NOMBRE DEL PROYECTO	CONFORME
2.3. ANTECEDENTES	CONFORME
2.4. OBJETIVOS	CONFORME
2.5. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO	CONFORME
2.6. UBICACIÓN DEL PROYECTO	CONFORME
2.7. PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO	CONFORME
2.8. BENEFICIARIOS	CONFORME
2.9. ÁREA BAJO RIEGO	CONFORME
2.10. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	CONFORME
2.11. TOPOGRAFÍA	CONFORME



DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN
2.12. HIDROLOGÍA Y RECURSOS HÍDRICOS	CONFORME
2.13. GEOLOGÍA	CONFORME
2.14. CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS	CONFORME
2.15. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO	CONFORME
2.16. DISPONIBILIDAD HÍDRICA (OFERTA - DEMANDA)	CONFORME
2.17. ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGOS	CONFORME
2.18. PRESUPUESTO DEL PROYECTO	CONFORME
2.19. FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONFORME
2.20. MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONFORME
2.21. PLAZO DE EJECUCIÓN	CONFORME
CAPITULO III: SITUACION ACTUAL	CONFORME
CAPITULO IV: INGENIERIA DEL PROYECTO	CONFORME
CAPITULO V: ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
CAPITULO VI: METRADOS	CONFORME
6.1. PLANILLA DE METRADOS	CONFORME
6.2. RESUMEN DE METRADOS	CONFORME
CAPITULO VII: PRESUPUESTO DE OBRA	CONFORME
7.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO	CONFORME
7.2. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	CONFORME
7.3. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	CONFORME
7.4. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME
7.5. RELACIÓN DE INSUMOS O MATERIALES	CONFORME
7.6. CUADRO DE COTIZACIONES DE MATERIALES	CONFORME
7.7. FLETE TERRESTRE, RURAL Y CALCULO	CONFORME
7.8. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	CONFORME
7.9. FÓRMULA POLINÓMICA	CONFORME
CAPITULO VIII: CRONOGRAMAS	CONFORME
8.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA	CONFORME
8.2. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO	CONFORME
8.3. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES	CONFORME
CAPITULO IX: PLANOS	CONFORME
CAPITULO X: SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	CONFORME
CAPITULO XI: ESTUDIOS BASICOS	CONFORME
11.1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO	CONFORME
11.2. ESTUDIO DE SUELOS	CONFORME

DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN
11.3. ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO	CONFORME
11.4. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	CONFORME
11.5. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	CONFORME
11.6. ESTUDIO SOCIAL	CONFORME
CAPITULO XII: PANEL FOTOGRAFICO	CONFORME
CAPITULO XIII: DOCUMENTOS DE GESTION	CONFORME
13.1. ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO	CONFORME
13.2. DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	CONFORME
13.3. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)	CONFORME
13.4. DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD (ACTAS)	CONFORME

LAS METAS FISICAS DE LOS COMPONENTES DEL PIP A EJECUTAR

SON:



Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
SECTOR 01 AGOSHAMBRA			
1	DEFENSA RIBEREÑA	UND	01.00
2	CANAL DE CONDUCCIÓN (MEJORAMIENTO)	ML	3,000.00
3	CANAL DE CONDUCCIÓN (RECONSTRUCCIÓN)	ML	2,826.07
4	PASES PEATONALES	UND	4.00
5	PASE AEREO TIPO I L=5.10M	UND	1.00
6	PASE AEREO TIPO II L=5.10M	UND	1.00
SECTOR 02 SHIKIPAMPA			
7	DEFENSA RIBEREÑA	UND	01.00
8	CANAL DE CONDUCCIÓN	ML	3,141.03
9	CANAL TIPO CAJON	ML	600.00
10	PASES PEATONALES	UND	12.00
11	PASE AEREO TIPO I L=15.00M	UND	1.00



**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN
CANAL DE RIEGO DE AGOSHAMBRA - SHIKIPAMPA DE CENTRO POBLADO
AGOSHAMBRA DISTRITO DE PALCAMAYO DE LA PROVINCIA DE TARMA
DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2667652**

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 7,189,258.38
GASTOS GENERALES (15.00%)	S/ 1,078,388.76
UTILIDAD (10.00%)	S/ 718,925.84
SUB TOTAL	S/ 8,986,572.98
IGV (18.00%)	S/ 1,617,583.14
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 10,604,156.12
SUPERVISIÓN (5.00%)	S/ 530,207.81
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 390,000.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 99,300.00
COSTO DE INVERSIÓN	S/ 11,623,663.93
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.60%)	S/ 69,741.98
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN APROBADO	S/ 11,693,405.91

SON: S/ 11,693,405.91 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 91/100 SOLES).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL DE RIEGO DE AGOSHAMBRA - SHIKIPAMPA DE CENTRO POBLADO AGOSHAMBRA DISTRITO DE PALCAMAYO DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2667652, por un costo de inversión total de **S/ 11,693,405.91 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 91/100 SOLES)**, el plazo de ejecución de la inversión en mención es de 210 días calendarios, modalidad de ejecución, por Contrata.

ARTICULO SEGUNDO. – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución de la inversión, la responsabilidad recae en los profesionales por parte de la **EMPRESA COMADS E.I.R.L.**, debidamente representado por su titular-Gerente la **Sra. ANA MARIA DIAZ RAMOS**, y el **ING. WILLIAM FRANK CAPCHA CATAÑO**, jefe de proyecto encargado de la elaboración del expediente técnico de la inversión en mención; por parte del Gobierno Regional Junín, **ING. OSMAN EDGAR SAPAICO VARGAS - EVALUADOR TECNICO**, encargado de la evaluación y aprobación del expediente técnico de la inversión, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la inversión.

ARTICULO TERCERO. - Dejar sin efecto, en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 276-2025-G.R.-JUNÍN/GRDE, del 23 de diciembre del año 2025, por error material en la digitación.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO QUINTO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO

11 JUN 2026


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL